

El Excmo. Señor Don Antonio Cornel, Secretario de Estado, y del Despacho universal de la Guerra, con fecha en Sevilla 12 del corriente, dice á esta Junta Superior lo siguiente.

EXCMO. SEÑOR.

Conformándose el Rey nuestro Señor D. Fernando VII., y en su Real nombre la Suprema Junta de Gobierno del Reyno, con el parecer de la Junta General Militar, se ha servido resolver que á fin de proporcionar en los Cuerpos de Milicia honrada que se están organizando, en conformidad del Reglamento de 22 de Noviembre del año próximo pasado, las señales de distincion necesaria entre las graduaciones de los Gefes y Oficiales que deben componerlos, se observen las reglas y prevenciones siguientes.

Señala S. M. la graduacion de Teniente Coronel sobre las mangas de la Casaca, y no en la vuelta, al Capitan ó Subalerno retirado, Alcalde Mayor ó Corregidor que fuese Comandante de Batallon, y en las mismas mangas llevarán sus divisas los Sargentos mayores, si ambos Gefes no fuesen Oficiales retirados con graduacion igual ó superior de Ejército ó Milicias.

Los demas Oficiales de los mismos Batallones, ó de Compañías sueltas que se formaren, segun la fuerza de los puebls, usarán segun sus respectivas clases de Charreteras, pero éstas no deberán tener hilos ó flecos; y si en qualquiera clase que sea hubiere retirados del Ejército sirviendo en la misma, no variarán estos sus divisas ó distintivos.

Alternando estos Cuerpos entre sí mandarán sus Oficiales segun sus graduaciones y antigüedad por el orden que prescribe la Ordenanza, pero no en concurrencia con Oficiales del Ejército aunque estos fuesen menos graduados.

Segun el espíritu del expresado Reglamento de 22 de Noviembre último, los Capitanes Generales de las Provincias respectivas expedirán los Despachos á los Gefes y Oficiales de estos Cuerpos; tomándose razon de ellos en las Contadurías de las Provincias y en los Ayuntamientos de las Ciudades, ó Pueblos á que pertenecen.

Siempre que por premio de algun distinguido mérito tuviese S. M. á bien conceder graduacion de Ejército á algun Oficial de estos Cuerpos, entrará en alternativa y preferencia para mandos con los de su grado, despues de los efectivos del Ejército vivo, segun la fecha del Real Despacho con que S. M. lo haya agraciado, y con arreglo á lo prevenido en la misma Ordenanza. De Real orden lo comunico á V. E. para su gobierno y cumplimiento en la parte que le toca.

*Lo que comunico á V. para su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde á V. muchos años. Murcia 25 de Abril de 1809.*

*M. El Marqués de Villafranca
y los Velez*

